243

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.974

Form 29

QUE ACUERDA LA PENSION PROVISORIA DE ₲.4.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO ENRIQUE VERON.-

---

Nº 3177 S.3.Nº.....-

ASUNCION, Noviembre 22 de 1945.

VISTOS: el expediente nº1219/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Enrique Verón, con Registro nº44 de Guarambaré, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra con un 40% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta nº4 del 26 de enero de 1939; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley nº170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Acuérdase la pensión provisoria de (₲.4.-)CUATRO GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Enrique Verón.-

Art.2º.-La Contaduria General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 26 de enero de 1939, fecha del Acta de la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, de acuerdo con el Art.2º del Decreto nº10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signatures]

MA.-